REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L

Calarcá Quindío, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2021-00033
Inter. 679.

En el momento procesal oportuno, se dispone tener en cuenta los gastos reportados por la apoderada judicial de la parte demandante, constantes en el archivo digital PDF visible en el numeral 30 de esta actuación.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que allegue copia cotejada por la empresa de mensajería 4-72, de las notificaciones personales enviadas a los hermanos de la causante.

Finalmente, se dispone que por conducto de la secretaria de este despacho judicial se le comparta el proceso a la memorialista, para su consulta.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52379abde03b3bf876c706efc9b33154626cc87a33e0dbba530263913906d448
Documento generado en 31/05/2021 02:04:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica